



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDL

Laredo, 06 de enero del 2025.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 13477-2024 de fecha 05 de diciembre del año 2024, suscrito por el Blgo. Roberto Rodríguez Rodríguez, sobre reconocimiento de mesa de trabajo Decreto Legislativo N° 1620-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, el artículo 80° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, establece que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones (...) 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural;

Que, el Decreto Legislativo N° 1620 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, establece: "Artículo 10.- Funciones de los Gobiernos Locales. Son Funciones de los Gobiernos Locales de acuerdo a la presente Ley, en concordancia con las funciones asignada en la Ley N° 279*72, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: 1. Administrar los bienes de Dominio Público adscritos a la prestación de servicio. 2. Constituir la Unidad de Gestión Municipal y/u otorgar la prestación a una empresa prestadora, operador especializado u organización comunal, según corresponda; debiéndose verificar que los prestadores de servicios se encuentren debidamente constituidos; conforme a las normas sectoriales. En caso los gobiernos locales consideren necesario crear la Unidad de Gestión Municipal, se debe cumplir con las pautas establecidas en las normas de organización del Estado. 3. Constituir y garantizar el correcto funcionamiento de un Área Técnica Municipal, encargada de brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda, conforme a las normas sectoriales. Así como resolver en la segunda instancia administrativa los reclamos entre los usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento y las organizaciones comunales en el ámbito rural con pertinencia cultural, de conformidad con la normativa aprobada por la SUNASS y teniendo en consideración los lineamientos que emita el Tribunal Administrativo de Soluciones de Reclamos de los Usuarios de los Servicios de Saneamiento."

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, el Decreto Legislativo N° 1620 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión de prestación de los servicios de saneamiento, establece: "Artículo 15.- Prestadores de servicios de agua potable y saneamiento. 15.1 Son prestadores regulares de los servicios de agua y saneamiento, los siguiente: a. Empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas: b. Unidades de Gestión Municipal; c) Operadores Especializados; y, d. Organizaciones Comunales."

Que, a través del Expediente Administrativo N° 13477 de fecha 05-12-2024, suscrito por el Blgo. Roberto Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Coordinador, solicita reconocimiento de Mesa de Trabajo, Decreto Legislativo N°1620-2023, constituida, como Presidente el Lic. Administrador de Empresas Estuardo Roberto Blas Malca y como Secretario el Señor Humberto Pretel Leiva;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, como miembros integrantes de la MESA DE TRABAJO DECRETO LEGISLATIVO N° 1620-2023, a partir de la emisión de la presente resolución hasta diciembre del año 2025, a las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
01	Lic. Adm. ESTUARDO ROBERTO BLAS MALCA	Presidente	18006938
02	Sr. LUIS HUMBERTO PRETEL LEIVA	Secretario	18005631

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Gestión Municipal, realice el registro de la Organización comunal en el Libro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE



Asamblea Pública Instalación de Mesa de Trabajo

Siendo el día de hoy Sábado 28 de Septiembre del 2024 en el local del salón Consistorial siendo las 11:30 de la mañana se reunieron los Representantes del colectivo ciudadano El Alcalde de la 1ª Municipalidad de Laredo Sergio Velázquez, Norma Pasi como también el regidor José Benites y los Representantes de la Sociedad Civil del distrito de Laredo, para establecer una mesa de trabajo, y a su vez poder concertar estrategias con frente a la ley estatutaria del Decreto Legislativo N° 16.20, que atenta sobre los derechos de los ciudadanos en el concepto del agua potable.

Se tomó la palabra de apertura a cargo del Sr. Roberto Rodríguez Rodríguez, Representante del Colectivo Ciudadano, acto seguido de la Intervención del Alcalde Sergio Velázquez para hacer mención que la Ley N° Decreto Legislativo 16.20 atenta contra la Administración del agua que viene administrando la Municipalidad del distrito de Laredo, que de cual esta pretende este Decreto legislativo, que la administración pueda ser por medio de las Empresa Prestadora de servicios tanto que los vecinos Beneficiarios puedan acercarse y poder preparar Estrategias de Trabajo para que se pueda presentar al legislativo y derogar la ley estatutaria posteriormente se tomó la palabra al Sr. Paul Castro y dijo se debería tomar acciones para definir propuestas para hacer frente al Decreto legislativo N° 16.20

El Sr. Regidor José Benites tanto a los vecinos a ser conscientes del servicio de agua que la ciudad viene brindando y que se use en buen sentido de sus necesidades de la población, y las pagas deben



INFORME N.º 009-2025-MDL/GSMYGA

A : **ING. RICHARD GUILLERMO PERALTA PAREDES**
Gerente Municipal MDL

DE : **ING. WALTER CARLOS REBAZA PAREDES**
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental MDL

ASUNTO : **OBSERVACIÓN A SOLICITUD RECONOCIMIENTO CON RESOLUCION DE ALCALDIA DE LA MESA DE TRABAJO-D.L N°1620-2023.**

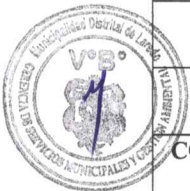
REF : **EXP. ADM. N°13477-2024-TD/MDL**
PROVEIDO N° 1813

FECHA : Laredo, 13 de enero del 2025

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

Que, se recepcionó el expediente N°13447, en referencia al PROVEÍDO N°1800 presentado por el Blgo. Roberto Rodríguez Rodríguez- Coordinador de la Mesa de Trabajo D.L N°1620-2023, el cual adjunta copia de DNI del Presidente y Secretario para que se realice el reconocimiento de la misma mediante Resolución de Alcaldía; y que con PROVEIDO N°1800 se adjunta el nombre de miembros por el cual se encuentra constituida y se detalla a continuación:

PRESIDENTE	Lic. Estuardo Roberto Blas Malca	DNI: 18006938
SECRETARIO	Sr. Luis Humberto Pretel Leiva	DNI: 18005631
MIEMBROS		
COLECTIVO	Javier Rodríguez Vilchez	DNI:1800704
COLECTIVO	Irma Amada Pesantes Vera	DNI: 18004571
COLECTIVO CIUDADANO LAREDO	Nancy Obando Campos	DNI: 17831079
COLECTIVO CIUDADANO	Hebert Pelaez Cruzado	DNI:17998368
FRECAMP	Enrique Alayo Beltrán	DNI:17998965
COLECTIVO CIUDADANO	José L. Terrones Reyna	DNI: 18004554
COLECTIVO CIUDADANO	Lito Pretell L.	DNI: 18005631
CIUDADANO	Pedro Meza Saavedra	DNI:18003381
CIUDADANO	Eleazar Miguel Rodríguez	DNI:17916765
CIUDADANO	María Hoyos Álvarez	DNI: 06342364





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUBGERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Walter Carlos Rebaza Paredes	DNI: 45822145
REP. LAREDO VIEJO	Gilmer Rodríguez Ruiz	DNI:19830016
PRESIDENTE JASS CONACHE	Ausberto Reyes Olvidares	DNI:19060264
COORDINADOR	Héctor Laureano	DNI: 17996769
CCL COLECTIVO	Félix Loaiza Díaz	DNI:18006265
CCL COLECTIVO	Roberto Rodríguez Rodríguez	DNI: 18003889
CCL	Ángel Eber Peláez Cruzado	DNI:17998368

Por lo que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental hace de su conocimiento que para poder elaborar el informe técnico y sustentar el reconocimiento de la Mesa de Trabajo D.L N°1620-2023, es de necesidad presentar la siguiente documentación:

- ACTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE MESA DE TRABAJO
- COPIA DE DNI DE MIEMBROS DE LA MESA DE TRABAJO

Alcanzo este informe para su conocimiento y medidas que estime pertinentes.

Atentamente,



ING. WALTER C. REBAZA PAREDES
Gerente de Servicios Municipales
y Gestión Ambiental



Por el bienestar del distrito



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Laredo, 13 de diciembre del 2024

Oficio N°005-CCL/2024

Señor:
Abog . SERGIO VILCHEZ NEIRA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo

Presente. -

Asunto: **HAGO LLEGAR DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR A AL EXPEDIENTE N°13477 RELACIONADO AL RECONOCIMIENTO DE MESA DE TRABAJO DECRETO LEGISLATIVO N°1620-2023**

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo cordialmente; y asimismo manifestarle lo siguiente:

Que, con fecha 4 de diciembre se presentó el Oficio N°004-CCL/2024 para el Reconocimiento de la Mesa de Trabajo Decreto Legislativo N°1620-2023, quedando pendiente alcanzar los DNI de la Directiva; motivo por el cual acudo su Despacho para hacerle llegar dichos documentos y adjuntarlos al expediente que obra en su representada.

Unidos por el bienestar de Laredo.

Atentamente,

Blgo. Roberto Rodríguez Rodríguez
Coordinador



cc. arch.



GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N.º 008-2025-MDL/GSMYGA

A : ING. RICHARD GUILLERMO PERALTA PAREDES
Gerente Municipal MDL

DE : ING. WALTER CARLOS REBAZA PAREDES
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental MDL

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO SOBRE RECONOCIMIENTO DE MESA DE TRABAJO

REF : EXP. ADM. N°13477-2024-TD/MDL
PROVEDIO N°1800

FECHA : Laredo, 13 de enero del 2025



Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, donde se solicita Reconocimiento de mesa de trabajo en virtud al Decreto Legislativo N°1620-2023, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 09 de noviembre del 2024, en el local de video cámaras de la MDL, se realizó una reunión de trabajo para abordar la problemática de la gestión del agua.
- 1.2. Mediante EXP. ADM. N°13477-2024-TD/MDL, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Biólogo Robert Rodríguez Rodríguez, coordinador del grupo Colectivo Ciudadano de Laredo, solicita reconocimiento de mesa de trabajo.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, Art. 31 y 139.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 01620-2023, que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, decreto legislativo que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158
- Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056, Ley de Presupuesto Participativo.

III. ANÁLISIS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- 3.1 Una mesa de trabajo es un espacio de diálogo, coordinación y cooperación entre actores públicos, privados o de la sociedad civil para abordar temas específicos de interés común y buscar soluciones consensuadas; para su creación en el ámbito público en Perú debe estar debidamente fundamentada en un marco legal y normativo que garantice su legitimidad, formalidad y funcionalidad, tal como lo establece Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Art. 1 y 7: *"todo acto administrativo debe tener motivación y formalidad"*. Si no se cumplen requisitos básicos, el acto es nulo (Art. 10 de la misma ley).
- 3.2 La mesa de trabajo debe tener objetivos precisos, competencias definidas y límites establecidos en cuanto a su ámbito de intervención. Según la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, Art. 4: *"Las acciones deben orientarse a la eficiencia, transparencia y cumplimiento de objetivos concretos."*, asimismo la Constitución Política del Perú señala en su Art. 39: "Los funcionarios y autoridades deben trabajar en beneficio de los intereses públicos."
- 3.3 En cuanto a la Participación de Actores Relevantes en la mesa de trabajo, se deben incluir representantes debidamente acreditados de las entidades públicas, privadas y/o sociedad civil que tengan relación directa con el problema o asunto a tratar; según la Ley de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300, Art. 3 se debe promover la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos, y, según la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, art. 2, se debe garantizar la inclusión y participación en procesos de toma de decisiones.
- 3.4 La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Art. 9 y 42 sostienen que, las mesas de trabajo municipales deben ser parte de un proceso de planificación y gestión participativa. Por tanto, las mesas de trabajo deben elaborar un plan de trabajo que incluya: Objetivos específicos, cronograma de actividades, metodología de funcionamiento, resultados esperados.
- 3.5 El Proceso de Creación de la Mesa de Trabajo se basa en lo siguiente:
- Identificación del problema o necesidad que justifique la creación de la mesa.
 - Convocatoria formal a actores públicos y privados interesados.
 - Elaboración y aprobación del acto administrativo (resolución, decreto, ordenanza).
 - Definición del plan de trabajo y establecimiento de normas de funcionamiento interno.
 - Difusión y socialización del acuerdo de creación de la mesa.
- 3.6 En referencia al expediente administrativo presentado, no se adjunta documentos completos para la creación de una Mesa de Trabajo, solo se solicita el reconocimiento de mesa de trabajo, la cual debería primeramente ser formalizada por Acto Administrativo



IV. CONCLUSIÓN

- 4.1. Considerando que la creación de una mesa de trabajo debe ser formalizada mediante un acto administrativo, contar con objetivos claros, actores legítimos y un plan de acción estructurado,



Por el bienestar del distrito



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Laredo, 04 de diciembre del 2024

Oficio N°004-CCL/2024

Señor:
Abog . SERGIO VILCHEZ NEIRA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo



Presente. -

Asunto: RECONOCIMIENTO DE MESA DE TRABAJO DECRETO LEGISLATIVO N°1620-2023

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo cordialmente; y asimismo manifestarle lo siguiente:

Que, como resultado de abordar la problemática de la gestión del agua, en la ciudad de Laredo. Decreto Legislativo N°1620-2023, el día 09/11/2024, en el local de videocámaras de la MDL, en la reunión, usted como alcalde, se comprometió a emitir el reconocimiento de dicha Mesa de Trabajo. Por todo esto solicitamos a usted, expida el documento antes mencionado.

La Mesa está constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Lic. Administrador de Empresas: Estuardo Roberto Blas Malca	DNI 18006938
SECRETARIO	: Sr. Luis Humberto Pretel Leiva	DNI 18005631

Asimismo, solicitamos, tome las previsiones del caso para el desarrollo de la tercera Mesa de Trabajo- Decreto Legislativo N°162-2023, gestión del agua en Laredo, en el Salón Consistorial MDL.

Adjuntamos la relación de integrantes de dicha Mesa de Trabajo.

Agradeciendo el trabajo coordinado, sostenido de la MDL en la gestión del desarrollo y por el bienestar de Laredo.

Atentamente,

Blgo. Roberto Rodríguez Rodríguez
Coordinador



920 632 660
Celw.



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	SECTOR
Javier Rodríguez Vilchez	1800704	Colectivo	Laredo ciudad
Irma Amada Pesantes Vera	18004571	Colectivo	Laredo
Nancy Obando Campos	17831079 ✓	Colectivo ciudadano Laredo	Laredo ciudad
Hebert Pelaez Cruzado	17998368	Colectivo ciudadano	Laredo
Enrique Alayo Beltrán	17998965 ✓	FRECAMP	Laredo
José L. Terrones Reyna	18004554 ✓	Colectivo ciudadano	Laredo
Lito Pretel L.	18005631 ✓	Colectivo ciudadano	Laredo
Pedro Meza Saavedra	18003381 ✓	Ciudadano	Laredo
Eleazar Miguel Rodríguez	17916765 ✓	Ciudadano	Laredo/Espino Limón
María Hoyos Alvarez	06342364 ✓	Ciudadano	Laredo
Estuardo Blas Malca	18006938 ✓	Colectivo ciudadano	Laredo
Walter C. Rebaza Pereda	45822145 ✓	Sub gerente gestión ambiental	MDL
Gilmer Rodríguez Ruiz	19830016		Laredo Viejo
Ausberto Reyes Olivares	19060264 ✓	Presidente JASS Conache	Conache
Héctor Laureano	17996769 ✓	Coordinador	Pampas de San Juan
Felix Loayza Díaz	18006265	CCL Colectivo	
Roberto Rodríguez Rodríguez	18003889	CCL Colectivo	
Angel Eber Peláez Cruzado	17998368	CCL	